



RESOLUCION DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD – EMPRESA.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha 31 de julio de 2015, la Universitat de València, en adelante UV, dictó resolución de aprobación de la encomienda de gestión de prácticas académicas externas de la UV a la Fundación Universidad-Empresa, (Consell Social de la UV-Estudi General de València), en adelante Fundación Universidad-Empresa.

La cláusula quinta de la resolución establece un periodo de vigencia de 2 años, desde el 1 de septiembre de 2015 hasta el 31 de agosto de 2016, con la posibilidad de prorrogarse durante cuatro años más.

Así mismo, el citado apartado dispone que *para la aprobación de la prórroga y, con carácter previo a la misma, será necesario comprobar el cumplimiento de una condición establecida como esencial en esta encomienda consistente en que la Fundación Universidad-Empresa diseñe e implante un sistema de información analítico que permita determinar los costes reales de las prestaciones de la actividad objeto de la encomienda. Este sistema de información será el fundamento para la determinación de la tarifa aplicable al encomendante para el pago por la prestación de la actividad.*

El diseño e implantación de este sistema será supervisado y validado por el Vicerrectorado con competencias en Economía.

Asimismo para la aprobación de las posibles prórrogas será necesario el previo informe favorable del Vicerrectorado responsable de la encomienda.

SEGUNDO. Con fecha 6 de julio de 2017, el gerente de la UV presentó informe sobre el documento presentado por la Fundación Universidad-Empresa el 23 de junio de 2017, en el que se detalla el cálculo de costes de las actividades objeto de las encomienda, definiendo el modelo que va a servir como referencia para que la UV pague como precio de la encomienda únicamente los costes de la misma.

Respecto a dicho modelo se concluye que su estructura, contenido y resultado cumple con las condiciones establecidas en la encomienda.

TERCERO. La vicerrectora d'Estudis i Política Lingüística, como órgano responsable de la encomienda, emitió con fecha 11 de julio de 2017, informe favorable para la prórroga de la encomienda.

Por todo ello, visto el cumplimiento de los requisitos establecidos y considerando procedente prorrogar la encomienda de gestión de títulos propios de la UV a la Fundación Universidad-Empresa y vistos los informes de la Asesoría Jurídica y de la Oficina de Control Interno, de fecha 30 de julio de 2017,





VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

el vicerector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació de la UV, haciendo uso de las competencias delegadas por el rector, mediante resolución de 16 de enero de 2017, publicada en el DOCV nº 7967 de 27 de enero de 2017,

RESUELVE:

PRIMERO. Prorrogar por un año la encomienda de gestión de prácticas académicas externas de la UV a la Fundación Universidad-Empresa para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2018, por un importe de 675.496,73 €.

SEGUNDO. Durante el periodo de vigencia de la prórroga, la Fundación Universidad-Empresa gestionará las prácticas académicas externas correspondientes al curso académico 2017-2018, de acuerdo con las condiciones de ejecución de la encomienda descritas en el pliego de prescripciones técnicas de fecha 25 de julio de 2017, que se adjunta, y que son de obligado cumplimiento para la Fundación Universidad-Empresa.

TERCERO. Autorizar la cantidad de **675.496,73 €** para atender los gastos de la encomienda durante el periodo de vigencia de la prórroga, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

Año 2017: 222.789,16 €

Año 2018: 452.707,57 €

Esta resolución, junto con el pliego de prescripciones técnicas, se notificará al interesado con objeto de que surtan los efectos oportunos.

Valencia, 31 de julio de 2017

Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació
P.D. DOGV 7967



**Este documento coincide con el original que obra en el expediente correspondiente y ha sido firmado por el órgano competente.*